

RESOLUCIÓN EXENTA N° 150775

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A TANNER S.A.

TALCA 22 AGO 2018

VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el reglamento de la ley N° 17.301; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, ley general de educación; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura; la ley N° 21.053, sobre presupuesto del sector público para el año 2018; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la resolución exenta RA N° 110790/93/2018 de fecha 17 de enero de 2018, la resolución N° 015/011 de fecha 19 de mayo de 2017, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 150372 de fecha 16 de abril de 2018, se aprobó el "contrato de mantención y reparación de jardines infantiles programa 01 y 02, sector 3, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Víctor Andrés Morales Sánchez", Licitación Pública ID 848-3-LQ18, celebrado con fecha 10 de abril de 2018, con **VÍCTOR ANDRÉS MORALES SÁNCHEZ**.

2.- Que, el proveedor singularizado en el considerando primero precedente, emitió la factura electrónica N° 26, de fecha 26 de julio de 2018, correspondiente a "mantención JUNJI, Servicio de Mantención y Reparación Jardines CECI", por la suma de \$23.468.099.- (veintitrés millones cuatrocientos sesenta y ocho mil noventa y nueve pesos), IVA incluido.

3.- Que, según consta en certificado de anotación en el registro público electrónico de transferencia de créditos, emitido por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 10 de agosto de 2018, folio N° 2896868, Víctor Andrés Morales Sánchez, transfirió la factura electrónica individualizada en el considerando precedente a Tanner S.A., RUT 96.667.560-8.

4.- Que, el artículo 75 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "las entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

5.- Que, de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Recursos Financieros de esta Dirección Regional, el proveedor no posee multas asociadas a este servicio.

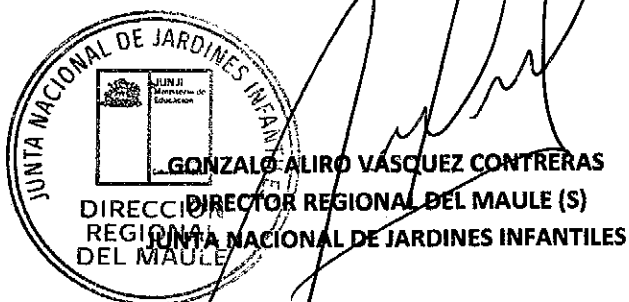
6.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura singularizada, por el monto indicado, al cesionario Tanner S.A.

RESUELVO:

1º AUTORIZA PAGO de la factura N° 26 de fecha 26 de julio de 2018, emitida por el proveedor Víctor Andrés Morales Sánchez, y cedida a Tanner S.A., RUT 96.667.560-8, por el servicio de mantención y reparación de jardines CECI, Licitación Pública ID 848-3-LQ18.

2º PÁGUESE a TANNER S.A., la suma única y total de \$23.468.099 (veintitrés millones cuatrocientos sesenta y ocho mil noventa y nueve pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GVC/SAJ/ana

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes